

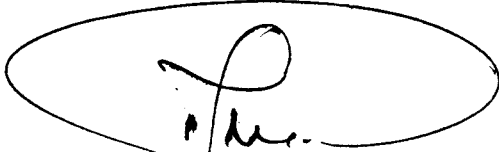


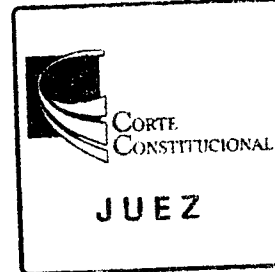
**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO No. 1180-11-EP

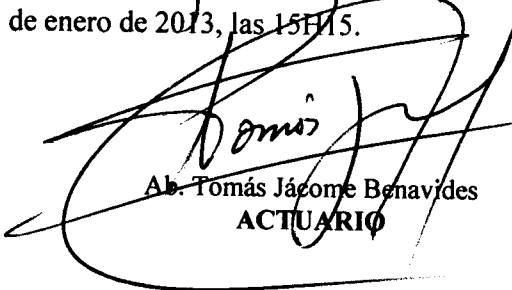
- 145- confo acuerdo, auto

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dr. Manuel Viteri Olvera, Juez Constitucional Sustanciador.- Quito, 15 de enero de 2013, las 15H15.- En virtud del resorteo correspondiente, realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la presente causa No. 1180-11-EP, *Acción Extraordinaria de Protección* presentada por el Ing. Marco Montalvo Viteri, Lic. Italia Leiva Pizarro Cruz y Dr. Carlos Gonzaga Gaibor, en sus calidades de Director Provincial de Educación de El Oro, ex Jefa de Supervisión y Jefe de Escalafón de la Dirección Provincial de Educación de El Oro, en su orden, en contra de la sentencia expedida el 19 de mayo de 2011 a las 16h07 por los jueces de la Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de El Oro en el juicio No. 0175-2011-SP (acción de protección), sentencia mediante la cual se confirmó la sentencia dictada por el Tribunal Segundo de Garantías Penales de El Oro, que aceptó la acción de protección propuesta por Viterbo Ariolfo Romero Romero y otros ex docentes jubilados. En lo principal, se dispone lo siguiente: 1.- Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso y continúese con la sustanciación de la presente causa; 2.- Téngase en cuenta los casilleros constitucionales y judiciales señalados por las partes y terceros interesados para esta y futuras notificaciones; y, 3.- Intervenga como Actuario en la presente causa el abogado Tomás Jácome Benavides.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**


Dr. Manuel Viteri Olvera. M.Sc.
JUEZ SUSTANCIADOR



Lo certifico, Quito, 15 de enero de 2013, las 15H15.


Ab. Tomás Jácome Benavides
ACTUARIO

